

## Las 'alteraciones aragonesas' y los Argensola

*Lía Schwartz*

*Dartmouth College*

Conocidos son los datos referentes a la huida de Antonio Pérez a Aragón en 1590; también conocidos los sucesos que desembocaron en las revueltas zaragozanas del 24 de mayo y del 24 de septiembre de 1591. Aprovechando las tensiones que habían sacudido, y sacudían, al reino desde principios de la década de los ochenta, originadas en las disputas y enfrentamientos de los vasallos del condado de Ribagorza y en el conocido pleito del virrey extranjero, Antonio Pérez y sus defensores lograron precipitar el movimiento de resistencia al gobierno central, que sería duramente castigado por Felipe II. Para «pacificar» el reino de Aragón, Felipe II ordenó la entrada de un ejército de catorce mil hombres, al mando de Alonso de Vargas; para consolidar su poder, consiguió que las Cortes de Tarazona de 1592 aprobaran modificaciones significativas de los fueros, que resultaron así desvirtuados en sus proyecciones originales.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Compárense el relato de estos sucesos de Geoffrey Parker, *Felipe II*, Madrid: Alianza, 1997, pp. 277-282 con el que ofrece Henry Kamen, *Philip of Spain*, New Haven and London: Yale University Press, 1977, pp. 285-295, en el que se citan pasajes de las cartas

Los *datos*, pues, son bien conocidos; sin embargo, su *mise en intrigue* fue variando según el propósito que animó a quienes tocó contar ese «pedaço de historia» de lo ocurrido en Zaragoza hacia 1591.<sup>2</sup> En efecto, los *relatos* que transmitieron el *caso* de Antonio Pérez y el intento de defensa de las libertades aragonesas de sus partidarios, en los que estuvieron implicados Felipe II y la administración de justicia durante la última década de su reinado, *interpretaron* estos datos desde posiciones ideológicas diversas. De este modo, las imágenes de Felipe II y de su ex-secretario, construidas a partir de su participación en unos mismos sucesos, fueron cambiando de signo para resaltar con inevitable ambigüedad.

En efecto, desde una perspectiva aragonesa regnícola, «fuerista», las revueltas de Zaragoza se articularían en los movimientos de protesta por los contrafueros de Felipe II, que se habían agudizado a partir de las Cortes de

---

que el monarca intercambió con el virrey de Aragón y con otros miembros de las juntas de gobierno, además del que construyen, por ejemplo, otros manuales muy conocidos: J.H. Elliott, *La España imperial. 1469-1716*, Barcelona: Vicens Vives, 1972, pp. 300-308, John Lynch, *España bajo los Austrias*, Barcelona: Península, 1982, y desde una perspectiva más circunscrita, el que presenta Richard L. Kagan, *Lucretia's Dreams. Politics and Prophecy in Sixteenth Century Spain*, Berkeley: University of California Press, 1990, pp. 86-113. Para la vida de Antonio Pérez, cf. la biografía de Gregorio Marañón, *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*, Madrid, 1947, 2 tomos y, entre otros, los siguientes estudios: Julia Fitzmaurice-Kelly, *Antonio Pérez*, Oxford, 1922, Antonio Pérez Gómez, *Antonio Pérez, escritor y hombre de Estado*, Cieza: 1959 y Gustav Ungerer, *A Spaniard in Elizabethan England: The correspondence of Antonio Pérez exile*, London: Tamesis Books, 1976, dos tomos; otros títulos están recogidos en la bibliografía de la tesis de Paloma Bravo-Blondeau, cit. en la siguiente n. 2.

<sup>2</sup> Este es el título de la relación publicada por Antonio Pérez en Pau, donde se acogió al amparo de la princesa Catalina de Béarn, hermana de Enrique IV de Francia: *Un pedaço de Historia de lo sucedido en Çaragoça de Aragon, à 24. de Setiembre del Año de 1591. Iten un sumario del discurso de las aventuras de Antonio Pérez, desde el principio de su primera prisión, hasta su salida de los Reynos del Rey Catholico*. Año de 1591 (Pau: s.e., 1591); hay dos eds. facsímiles Valencia, 1991 y Zaragoza, 1991; cf. también ahora la edición crítica de Paloma Bravo-Blondeau: *Contribution à une étude de la **Legende Noire: Les Relations d'Antonio Pérez, édition critique et commentée de **Vn pedaço de historia de lo svcedido en Çaragoça de Aragón a 24 de setiembre, del año de 1591*****, Thèse pour le doctorat, Paris, 1994, tres tomos. Puede leerse, asimismo, en la edición de Alfredo Alvar Ezquerro, Antonio Pérez, *Relaciones y cartas*, Madrid: Turner, 1986.

Monzón de 1585. Ello explicaría la reacción violenta de algunos nobles y grupos de burgueses urbanos que, exasperados ante otra prueba más de la utilización real del Santo Oficio con fines políticos, se rebelaron contra la subversión de las leyes y libertades del reino.<sup>3</sup> Por tanto, la persecución del ex-secretario prófugo y la orden de traslado a la cárcel de la Inquisición habrían podido ser vistas como otro intento de interferencia del poder central en el funcionamiento del Justiciazgo, la institución más característica del reino aragonés. De hecho, la represión, desencadenada por el monarca y apoyada en la presencia del ejército invasor, suprimió a los fueristas más destacados del reino. Juan de Lanuza, el Justicia, símbolo de las libertades aragonesas, a quien estaba encomendada la defensa de los fueros y de quienes se querellaban contra el ejercicio arbitrario e injusto del poder, fue degollado. El duque de Villahermosa y el Conde de Aranda terminaron encarcelados y murieron misteriosamente en Castilla. Al modificarse las constituciones de Aragón se disolvió el movimiento fuerista y se transformaron definitivamente las relaciones de la nobleza aragonesa con el poder central. En efecto, la oposición que había convulsionado el reino, dio paso a la progresiva colaboración de la nobleza, que prefirió acogerse, así, a los beneficios que ofrecía la Corte. Su influencia y progreso económico durante los reinados de Felipe III y Felipe IV demostrarían el éxito de la política del Rey Prudente durante la última década

---

<sup>3</sup> Sobre la política de Felipe II en el uso del Santo Oficio como agente eficaz del absolutismo cfr. P. Bravo-Blondeau, *cit.*, p. 70, quien resume ya lo expuesto por Gregorio Colás Latorre y Jesús Salas Auséns, *Aragón en el siglo XVI. Alteraciones sociales y conflictos políticos*, Zaragoza, 1982. Cfr. además Jaime Contreras, «La Inquisición aragonesa en el marco de la monarquía autoritaria», *Hispania Sacra*, 37, 1985, pp. 489-540, y, asimismo, E. Jarque Martínez y J.A. Salas Auséns, *Las Alteraciones de Zaragoza en 1591*. Zaragoza: Cuadernos de cultura aragonesa, 11, 1991, así como E. Jarque Martínez, *Juan de Lanuza, Justicia de Aragón*, Zaragoza: colección «Los aragoneses», 1991. Compárense

del siglo XVI. <sup>4</sup> En cambio, desde una perspectiva ideológica extranjera o antiaragonesa, la reforma de los fueros de 1592, fue vista como una medida necesaria para prevenir futuras revueltas y asegurar así la unidad del estado moderno. Los historiadores positivistas del siglo XIX, encabezados por el marqués de Pidal, reivindicaron, así, la figura de Felipe II, circunscribiendo la rebelión a la nobleza y la oligarquía urbana y centrándola en los sucesos de Zaragoza de 1591. <sup>5</sup>

Es indudable, pues, que la figura del secretario de Felipe II puede resultar cuasi-heroica o maldita, según el punto de vista desde el cual se lo juzga. Víctima de la ira del rey, que se negó a reconocer su connivencia en la decisión de hacer desaparecer a Escobedo, Antonio Pérez parece injustamente perseguido y torturado. En cambio, en otros relatos historiográficos, aparece como un oportunista, que supo manipular la situación de enfrentamiento de los poderes del reino con la Monarquía para salvarse de un castigo entonces inevitable, acercándose a la frontera francesa. De los nobles fueristas, de los «caballeros de la libertad», por su parte, se ha afirmado, desde esta perspectiva, que la defensa de Antonio Pérez, fue un pretexto para provocar un enfrentamiento con Felipe II, dispuesto a romper con los privilegios de las «oligarquías» de los reinos periféricos, a fin de asegurar el desarrollo del nuevo modelo de monarquía que quería imponer. <sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Cfr. G. Colás Latorre y J. A. Salas Auséns, *Aragón bajo los Austrias*, Zaragoza, 1977, p. 151.

<sup>5</sup> Cf. la revisión de esta perspectiva, emprendida por Jesús Gascón Pérez. «La rebelión aragonesa de 1591 a través de su historiografía: revisión crítica y nuevos enfoques metodológicos para el estudio del conflicto», *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, número 10, 1996, pp. 97-106 y «Une révolution oubliée. Considérations sur le caractère révolutionnaire de la rébellion aragonaise de 1591», *European Review of History-Revue européenne d'Histoire*, 4,1, 1997, pp. 19-29.

<sup>6</sup> En estos términos sugiere Alvar que podría interpretarse la conducta de Felipe II y la de su ex-secretario; cfr. *Relaciones*, cit., p.29; véase ahora la interpretación que recibe esta tesis en la bibliografía de los documentos sobre las revueltas de Jesús Gascón Pérez,

Entre estos dos extremos se han ido situando los relatos históricos sobre las revueltas de Zaragoza que, desde las relaciones, cartas y memoriales compuestas en años contemporáneos o inmediatamente posteriores a 1591, ahora recogidas y analizadas por Jesús Gascón Pérez, intentaron reconstruirlas, mientras dibujaban las figuras del rey y de su ex-secretario en términos positivos o negativos. Antonio Pérez, por su parte, colaboró a cimentar la «leyenda negra» con sus propios escritos, haciendo de Felipe II un claro exponente de rey-tirano.<sup>7</sup> De hecho, la selección de la palabra misma con la que se designó y se designa el movimiento de resistencia legal y armada que opusieron los aragoneses a Felipe II, negándose a entregar a Antonio Pérez y declarando ilegal la entrada del ejército en octubre de 1591, delata ya una toma de posición frente a los sucesos narrados. Como título de la obra que Bartolomé Leonardo de Argensola redactó a pedido de los diputados aragoneses, el sintagma *alteraciones populares* denotaba los alborotos o tumultos del vulgo, que convulsionaron la ciudad. En el texto de Argensola *alteración y revolución*, con el sentido que tenía en la época de 'disturbio, revuelta', y aun 'sedición' (*Aut.*), son lexemas intercambiables y así parece indicarlo la primera frase de la «Advertencia general para todo este discurso»:

Nadie negará que el desorden de las revoluciones, que molestaron el sosiego de Zaragoza desde el año MDXCI, dio a los escritores ocasión para reducirles a historia, pero no licencia para interpretarlas a su alvedrío....<sup>8</sup>

---

*Bibliografía crítica para el estudio de la rebelión aragonesa de 1591*, Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 1995, p. 13-14, y en los artículos del mismo autor citados en la nota 5.

<sup>7</sup> Así los analiza Paloma Bravo-Blondeau en su ed. cit. de las *Relaciones*, y así son vistos en la tradición historiográfica. Sobre Felipe II y las interpretaciones de su comportamiento en textos aragoneses, véase, en este volumen, la comunicación de Jesús Gascón Pérez, «Felipe I de Aragón, modelo de príncipe e imagen de tirano».

<sup>8</sup> Cf. Bartolomé Leonardo de Argensola, *Alteraciones populares de Zaragoza año 1591*, edición, estudio y notas de Gregorio Colás Latorre, Zaragoza, 1995, p. 83.

Para Colás Latorre, editor de la obra de Bartolomé, *alteración* debe entenderse en el sentido de 'levantamiento, sublevación', significado que se pierde, afirma, en el uso generalizado de este lexema a partir del estudio clásico del marqués de Pidal, de 1862-1863.<sup>9</sup> Colás alude así a la polarización ideológica que conllevó la narración de los sucesos desde los primeros documentos conservados, entre los que se encuentran algunas de las obras de los hermanos Lupericio y Bartolomé Leonardo de Argensola. Como otros aragoneses ilustres, los Argensola estuvieron siempre dispuestos a defender el buen nombre del reino, recogiendo así una inquietud característica, tanto de las instituciones locales, como de quienes se sentían partícipes de una valiosa tradición jurídica y cultural.<sup>10</sup> Sin embargo, su obra confirma cuán contradictoria y difícil debe haber sido la posición de muchos convencidos aragoneses, que se fueron adaptando a los nuevos contextos políticos de la España de los Austrias menores. Lupericio (1553-1613) y Bartolomé (1561-1631) nos han legado en su obra poética e historiográfica, y en sus cartas, el testimonio de su adhesión incondicional a la defensa del Reino; al mismo tiempo, la variedad de escritos en los que trataron, o se refirieron, a estas famosas alteraciones, constituyen hitos importantes para reconstruir la toma de

---

<sup>9</sup> Cf. el prólogo a la bibliografía cit. de Jesús Gascón, p. 8 y su análisis de la *Historia de las alteraciones de Aragón en el reinado de Felipe II*, Madrid: Imprenta de J. Martín Alegría, 1862-1863, 3 tomos, en las pp. 89-90; Gascón Pérez vuelve sobre estas cuestiones en «Une révolution oubliée...», cit., p. 26, n. 35.

<sup>10</sup> Gascón distingue tres momentos históricos definidos en los que se enfrentan visiones contrastantes de la rebelión: 1) los años de 1591-1630, cuando se oponen las versiones extranjeras a las regnícolas o apologéticas; 2) los que van de 1808 a 1936, en la que la rebelión es interpretada por los liberales como defensa de la libertad, mientras que la historiografía conservadora y positivista la ve como «una revuelta de los estamentos privilegiados», que quieren mantener el dominio sobre sus vasallos, defendidos por un rey celoso de su autoridad y preocupado por mantener la unidad de la monarquía y 3) los años de 1970 a 1991, en la que el suceso histórico se integra a la cuestión de la defensa de las autonomías; cfr. pp. 13-14.

posición ideológica de los grupos sociales privilegiados ante el desarrollo de la Monarquía absoluta en el siglo XVII.

En 1591, cuando estalla la revuelta, Lupercio era secretario del Duque de Villahermosa; Bartolomé, Rector de Villahermosa del Río, villa que se hallaba en el señorío del Duque. Ambos hermanos, fieles a su protector, ya lo habían asistido durante los disturbios de Ribagorza y estuvieron implicados, sin duda, en la construcción de la versión oficial de los sucesos de Zaragoza.<sup>11</sup> De Bartolomé se sabe que estaba en la ciudad hacia fines de mayo, es decir, después de la revuelta del 24 de ese mes. A pedido de los Diputados, redactó un informe para Felipe II en el que trataba de explicar los disturbios como consecuencia de la conducta desconsiderada de los representantes del Rey. Haciendo, pues, responsable al Marqués de Almenara, cuyo nombramiento por Felipe II había motivado el conocido «pleito del virrey extranjero», Bartolomé le hacía llegar el pedido de los Diputados de que no se juzgase el furor popular como signo de rebelión.<sup>12</sup> Entre otros argumentos esgrimidos para explicar la reacción violenta de los zaragozanos se mencionaba el soborno de los testigos que habían declarado en contra de Antonio Pérez y la interpretación popular de la acción del Santo Oficio como medida para conseguir su extradición a

---

<sup>11</sup> Cfr. Francisco de Gurrea y Aragón, Conde de Luna, *Comentarios de los sucesos de Aragón en los años 1591 y 1592*, Madrid: 1888, p. 82 presenta así a los hermanos: «Al fin... escogieron [los Diputados] por mejor medio... escribir una carta al Rey nuestro Señor, ordenada por un Bartolomé Leonardo, que ella dará testimonio de sí para verificar que éste y su hermano Lupercio Leonardo son tenidos por el pozo y hondura de la secretaría, y de bien hablados y buenos entendimientos y grandes conceptos.»; cit. por Otis H. Green, «Bartolomé Leonardo de Argensola y el Reino de Aragón», en *Archivo de Filología Aragonesa*, IV, 1952, pp. 7-112. Sobre Lupercio, cfr. asimismo Otis H. Green, *Vida y obra de Lupercio Leonardo de Argensola*, Zaragoza, 1945.

<sup>12</sup> Cfr. O.H. Green, «Bartolomé...», art. cit., p. 2-21. G. Marañón menciona ya la estrecha relación que unía a los hermanos con el Duque; cfr. *Antonio Pérez*, ob. cit., I, p. 239; II, pp. 79, 106-107, 136-137, 292, 304, 420 y 507; sobre la visión de Marañón, y la posición ideológica desde la que juzga los sucesos aragoneses, cf. Gascón Pérez, «La rebelión aragonesa...», cit., pp. 102 y ss.

Castilla. Desde la perspectiva aragonesa, estas acciones eran contrafueros y así las presentaría Bartolomé en el documento oficial que había redactado inmediatamente después de los sucesos. Bartolomé permaneció en Zaragoza durante el verano de 1591; el 29 de septiembre, vuelve a escribir una carta a Madrid, a pedido del Duque de Villahermosa y del Conde de Aranda, en la que insiste en relevar de culpa a los implicados en las revueltas, asegurando a Felipe II que su comportamiento no debía considerarse signo de deslealtad a la corona.<sup>13</sup>

Muerto ya el Duque de Villahermosa, entre los años de 1592 y 1598, Lupercio y Bartolomé seguirán colaborando con su familia para que se reivindique el honor de la casa ducal. Se han conservado las cartas escritas a estos efectos por el Rector de Villahermosa, que confirman la necesidad en la que se vieron estos y otros nobles aragoneses de adaptarse a un nuevo contexto político, lo cual conllevó evidentemente una revaloración de las posiciones fueristas extremas, que Bartolomé había representado sin ambages en los primeros documentos redactados a pedido de la Diputación de Aragón y de su protector.<sup>14</sup> A partir de 1592, Bartolomé vivió en la Corte, en Madrid, donde ejerció las funciones de capellán de Da. María de Austria, hermana de Felipe II, puesto que consiguió gracias a la protección de la duquesa de Villahermosa, dama de la Emperatriz. Bartolomé seguirá también a la Corte a Valladolid. Ambos hermanos se trasladarán a Nápoles al servicio del Conde de Lemos, cuando éste fue nombrado virrey. En Nápoles morirá Lupercio, quien había sido nombrado cronista del rey en la Corona de Aragón, en 1599 y cronista del reino de Aragón, por elección de los diputados en 1608. Bartolomé obtuvo una

---

<sup>13</sup> Transcribe y comenta estos pasajes el Conde de Luna en sus *Comentarios*, citados ya por O.H. Green, pp. 24-25. Pueden leerse además, en el ms. 9855 de la BNM.

<sup>14</sup> Cfr. Conde de la Viñaza, *Los cronistas de Aragón*, Madrid: 1904, donde se imprimen estos documentos, cit. por Green, p. 25.

canonjía en la Seo de Zaragoza, en 1616, año en el que fue también nombrado cronista de Aragón, como su hermano, mientras que a partir de 1618, fue, asimismo, cronista del rey en la Corona de Aragón. Unidos como estuvieron los dos hermanos a lo largo de su vida, comprometidos en la defensa del reino, y paralelos en su afición a la historia y a la poesía, la obra que nos han legado, sin embargo, nos permite reconstruir dos posiciones apologéticas que distan de ser idénticas, en su tratamiento de las revueltas y de quien las reprimió sin miramientos, Felipe II.

### **Tres poemas y un relato historiográfico de Lupercio**

Lupercio nos legó, por un lado, dos poemas de circunstancia, compuestos en años anteriores al conflicto, en los que encomia tópicamente al rey, según las normas retóricas al uso en la época. El primero es una canción dedicada, según su epígrafe, «AL REY DON FELIPE SEGUNDO, NUESTRO SEÑOR, EN LA CANONIZACIÓN DE SAN DIEGO». <sup>15</sup> Rey piadoso, es aquí Felipe, que promueve la paz y la justicia en todo el mundo, que deshace los engaños de Plutón, dando muestra de muchas virtudes, tal como se lo caracterizaría en los sermones y textos panegíricos redactados después de su muerte. <sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> Cf. la canción [69], «En estas santas ceremonias pías / adonde tu piedad, Filipo agosto, / con admirables rayos resplandece, / verás cómo, dejando el cetro justo / (después de largos y felices días) / al nuevo tronco que a tu sombra crece, / nuestra Madre santísima te ofrece / los mismos cantos y la misma palma; », en Lupercio Leonardo de Argensola, *Rimas*, edición, introducción y notas de José Manuel Blecua, Madrid: Espasa-Calpe, 1972, p. 139. Según Blecua, el poema se publicó, anónimo, en la *Vida, muerte y milagros de San Diego de Alcalá*, de fray Gabriel de la Mata, Alcalá, 1589, f. 187.

<sup>16</sup> Gascón Pérez recuerda los atributos de Religión, Justicia, Sabiduría, Magnificencia, Generosidad, Fortaleza y Paciencia, que le adjudica el Padre Diego Murillo, en el sermón publicado al final del volumen *Relación de las exequias, que la muy insigne ciudad de Çaragoça à celebrado por el Rey Don Philipe nuestro señor....*, Zaragoza: Lorenzo de Robles, 1599; cf. «Felipe I, modelo de príncipe e imagen de tirano», cit.

Primero vivirás felices años,  
 introduciendo por el ancho mundo  
 la santa paz y la justicia unidas,  
 y gemirá Plutón en el profundo,  
 de ver por ti deshechos sus engaños,  
 y a Dios tantas naciones convertidas; (vv. 61-66)

Por otra parte, en los tercetos, «en que se describe Aranjuez», y fueron escritos «CON OCASIÓN DE UN LIBRO QUE IMPRIMIÓ EL MAESTRO FRAY JUAN TOLOSA, RELIGIOSO DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN, AL CUAL PUSO POR TÍTULO *ARANJUEZ DEL ALMA*», también de 1589, Lupercio entrelaza la *descriptio* de los jardines y del palacio, digno de compararse, afirma, con las construcciones de Vitruvio (vv. 87 y ss.), que se desarrolla a la manera de las silvas efrásticas, de filiación estaciana, que se popularizarían hacia fines de siglo, con el elogio del «gran Filipo». Este monarca es el trabajador incansable, acorde con una de las imágenes que se perpetuarían en lo que Fernando Bouza denominó la «construcción del mito real»: <sup>17</sup>

Pues lo interior, que a lo exterior excede  
 en materia y en arte, qué tal sea,  
 con esto sólo dedarado quede:  
 que nuestro gran Filipo dio la idea,  
 y en ella sus cuidados deposita  
 cuando su corte deja y se recrea;  
 que puesto que los hombros jamas quita  
 del peso con que Atlante desmayara,  
 con esto lo aligera y facilita. (vv. 88-96)

Elogios tópicos que registran la voz de un fiel servidor de la nobleza, que aspira a cargos más importantes en la Corte. Más significativo y problemático, en sus proyecciones ideológicas, en cambio, es un soneto escrito en 1592, una vez celebradas las Cortes de Tarazona, en el que Lupercio

---

<sup>17</sup> Cf. *Rimas*, cit., [78], p. 156. Sobre la imagen del rey, cf. Fernando Bouza Álvarez, «La majestad de Felipe II. Construcción del mito real», en José Martínez Millán (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid: Alianza, 1994, pp. 37-72.

construye la imagen de un Felipe II riguroso y clemente, que castiga, «justamente» los excesos de la rebelión zaragozana:

ESCRIBIOSE CUANDO EL AÑO 1592 EL REY DON FELIPE EL SEGUNDO, NUESTRO SEÑOR, ACABO DE CELEBRAR CORTES A LOS ARAGONESES EN TARAZONA, CIUDAD QUE YACE EN LA FALDA DE MONCAYO, CON QUIEN HABLA EL SONETO, CUYO ASUNTO ES ALABAR EL RIGOR Y CLEMENCIA DE QUE SU MAJESTAD HABIA USADO EN AQUELLA SAZON PARA EL BIEN PUBLICO

Excelso monte, cuya frente altiva  
cubre de nubes tan oscuro velo,  
que nos hace dudar si en ella el cielo  
más que en lo ejes frígidos estriba;  
    en ti mostró su boca vengativa  
el gran león, forzado de su cielo,  
y en ti de voluntad empieza el vuelo,  
hecho paloma con felice oliva.

Hoy usurpas la gloria al viejo padre  
que sostuvo en sus hombros nuestra gente,  
del fiero mauritano perseguida;  
    pues la afligida Augusta, nuestra madre,  
enferma de frenético accidente,  
halla en ti yerbas que le dan la vida.<sup>18</sup>

La voz que enuncia este poema recoge la posición desarrollada por los autores de escritos apologéticos en Aragón, interesados en defender la fidelidad del reino en años posteriores a los sucesos de 1591, entre los que se encuentra la del redactor de la *Información de los sucesos del reino de Aragón en los años de 1590 y 1591, en que se advierte los yerros de algunos autores*, compuesta a pedido de la diputación del reino. En efecto, cuando en 1604, Lupercio escribe esta relación de los disturbios, decide no publicarla, y queda inédita hasta 1808, por no transar con las correcciones o añadidos exigidos por el censor aragonés, Juan Francisco Torralba, Regente de la Cancillería. La posición fuerista de

---

<sup>18</sup> *Rimas*, [82], p. 168.

Lupercio parece manifestarse en las secciones introductorias en las que describe el régimen constitucionalista aragonés: <sup>19</sup>

Está en Aragón prohibido el averiguar los delitos por tormento... No se puede en Aragón inquirir por justicia la vida ni costumbres de ninguno por no topar con las miserias humanas...No quisieron aquí que los castigos se dilatasen contra las cosas que carecen de sentido, y así no hay confiscación de bienes... Otras muchas leyes pudiera referir; conténgome por no salir de mi intento. Van estas leyes encaminadas a limitar el poder de los hombres, a mansedumbre y emienda; y sí se llaman fueros, libertades, observancias, usos y costumbres del reino de Aragón...

Sin embargo, Lupercio deja también claro en su relato que no debía dudarse del sentido de equidad del monarca: «el rei puede libremente todo lo que quiere contra sus ministros y criados, porque mas se ha de esperar que un hombre a quien Dios tanto favorece sea justo, que muchos hombres a quien él elige sin conocerlos las mas veces» (p. 70), mientras insiste en que «debajo de la disciplina de estas leyes estaban criados los aragoneses, y estos humores prevalecían en el reino» cuando se presenta el prófugo, Antonio Pérez, quien conquista al pueblo con su historia de «fortuna pasada» y presentes miserias, hasta conseguir el apoyo de numerosos nobles y burgueses. El gesto de aparente ecuanimidad con el que va sopesando interpretaciones diferentes de las causas de la rebelión y de la conducta de Felipe II, no resultó aceptable para quienes le encargaron que escribiese la relación. Sin duda, como servidor de la alta nobleza aragonesa, reconciliada ya con el poder real, Lupercio se encontraba en una posición difícil y ello explica, por un lado, su defensa de los fueros y, a la vez, el paradójico intento de justificar a Felipe II, enumerando las virtudes canónicas que lo adornaban, según el modelo de los espejos de príncipes de la época. Al servicio de los diputados, Lupercio debía construir un

---

<sup>19</sup> Cfr. *Vida y obra de Lupercio*, cit., p. 70.

relato apologético de las revueltas. Al mismo tiempo, sin embargo, era Cronista del rey y parece haberle importado *defenderse, defendiendo* la fidelidad del reino. Por tanto, las alteraciones quedan reducidas a excesos del populacho, enardecido por las manipulaciones de Antonio Pérez y sus amigos, mientras apenas si admite que las decisiones tomadas en Tarazona tuvieron un efecto nefasto para las constituciones aragonesas.<sup>20</sup>

### **De una sátira a las *Alteraciones populares* de Bartolomé**

Otras perspectivas son las que ofrecen algunos escritos de Bartolomé, en los que también se construye, sin embargo, una apología del reino aragonés. Estando el Rector de Villahermosa ya en Madrid, y supone Otis H. Green, después de 1600, es decir, muerto ya Felipe II, compone tres sátiras en diálogo: «Dedalo», «Demócrito» y «Menipo litigante». De la que lleva el título «Dédalo», había ya dicho Juan Antonio Pellicer, en 1778 que «cifra las prisiones

---

<sup>20</sup> Cf. *Información de los sucesos del Reino de Aragón en los años de 1590 y 1591. En que se advierte los yerros de algunos autores*, Madrid: Imprenta Real, 1808, pp. 90 y ss., 99 y ss y los comentarios finales en la p. 231. Gascón Pérez, en su comunicación cit., recuerda otro pasaje en el que Luperdio reivindica las Cortes de Tarazona, recuperando el efecto de solución del conflicto que pudieron tener: «Estos castigos y sentencia descargaron al pueblo de un gran peso, librándole de un continuo temor y cuidado; pero mucho mas ver que el rei, para dar fin a tanta tristeza y curar las llagas de Aragón, eligió la medicina más suave, midiéndose con las leyes y costumbres del reino: porque desde Madrid llamó a cortes de Aragón a todos los prelados, señores, caballeros, hidalgos, ciudades y villas del reino, despachando cartas de llamamiento y convocación, de la forma que acostumbra.» Para una evaluación de la posición que podría verse hoy como intento, por parte de Luperdio, de mostrarse «ecuánime», cf. su *Bibliografía crítica*, cit., pp. 42-43.

de Antonio Pérez». Bartolomé había declarado, por su parte, en carta a Don Miguel Martín Navarro, que «*El Dialogo Dédalo*» reformaría «*un día destes, porque algo de misterioso que hay en él, ya no es tiempo. Misterioso le llamo por escondido, pero no por excelente. Vm. tendrá luego aviso dello.*»<sup>21</sup> Concluye, entonces, Pellicer, sugiriendo que, por su carácter comprometido, estuvieron probablemente destinados a circular sólo en manuscrito: «Estos son los Dialogos tan sazonados, que por justos respetos no se dan a la prensa.»

Carecemos de datos externos para fechar estos diálogos, que permanecieron inéditos hasta el siglo XIX, cuando el Conde de la Viñaza los publicó en su edición de obras sueltas de los hermanos Argensola.<sup>22</sup> Con respecto al «Dédalo», sólo puede afirmarse que el *terminus a quo* es, evidentemente, 1591. Si aceptamos la propuesta de Green de que Bartolomé se basó en las *Relaciones* de Antonio Pérez y, en particular, en la segunda edición de 1598, debería, en efecto, haber sido escrito en años posteriores a su aparición.

<sup>23</sup>

El «Dedalo» está estructurado como un diálogo entre dos interlocutores: un conocido personaje mitológico y otro de una famosa fuente literaria. En efecto, el nombre del segundo, Polites, es el del hijo de Príamo y como tal aparece en la *Eneida*, II, 526 y V, 564.<sup>24</sup> Con técnica dialéctica, Argensola va

---

<sup>21</sup> Cfr. Juan Antonio Pellicer, *Ensayo de una biblioteca de traductores españoles*, Madrid: Antonio de Sancha, 1778, p. 114.

<sup>22</sup> Cfr. *Obras sueltas de Lupericio y Bartolomé Leonardo de Argensola*, coleccionadas e ilustradas por el Conde de la Viñaza, Madrid: Imprenta de M. Tello, 1889; el tomo II contiene las obras de Barolomé; pra el «Dédalo», cfr. las pp. 161-188,

<sup>23</sup> Cfr. «Bartolomé.. y el Reino de Aragón», art. cit., pp. 33 y ss. y su artículo previo, «Notes on the Lucianesque Dialogues of Bartolomé Leonardo de Argensola», *Hispanic Review*, III, 1935, pp. 275-294. Sobre los cambios efectuados por A. Pérez en sus relaciones, cfr. ahora la edición citada de Paloma Bravo-Blondeau, tomo I, pp. 7-8.

<sup>24</sup> Virgilio, *Eneida*, II, 526-7: «Ecce autem elapsus Pyrrhi de caede Polites/ unus natorum Priami,» y V, 563-565: «Vna acies iuuenum, ducit quam paruos ouantem / nomen aui referens Priamus, tua clara, Polite, / progenies, auctura Italos;»

contrastando las opiniones de sus personajes: Dédalo ataca al rey Minos, mientras que Polites pone en tela de juicio la conducta de Dédalo ofreciendo argumentos que permitan recuperar la integridad del rey. Dédalo se presenta, consistentemente, como víctima de la ira de Minos, quien lo castigó, de modo «injusto», aunque era inocente, haciéndole temer la sentencia de una causa judicial en la que el reo ya es culpable antes de ser juzgado:

DÉDALO. Luego, según todo eso, justamente me aventuré a tan peligrosa fuga, porque menos padeciera mi honor muriendo derribado como Icaro, mi hijo, que condenado por una sentencia. ¿Quién acabará de persuadir al mundo que estaba sin culpa, si él me viera públicamente condenado por ella? Créeme, Polites: no sé qué se tiene este nombre de causa y de juicio, que apenas cree el mundo que hay sentencias injustas, sino son las partes contra quien se dieron, ni que hay jueces que juzguen mal, sino engañados. Y solamente en esto se muestra cortés y piadosa la malicia del vulgo, que siempre los disculpa. (p. 167)

Por tanto, Dédalo decide huir. Argensola presenta su fuga en figura del relato mitológico del vuelo de Icaro. Dédalo, que recompone su historia, comienza *in medias res*:

DÉDALO. Pues como yo ví que al fin de tantos años mandó el rey Minos que los ministros del fisco lo fuesen también de su ira, y que formando contra mí una larga acusación ante su mismo tribunal, comenzaron a fulminar el proceso, túveme por perdido, y entonces, como desesperado, comencé a trazar mi fuga (p. 161).

Manipulando los recursos de la imitación compuesta, Argensola construyó su sátira en el juego intertextual con varias fuentes. Las más utilizadas son, por una lado, la sátira de Luciano titulada *Icaromenipo*, en la que Menipo narra su ascenso al cielo y viaje por el aire; en el cielo descubre a la diosa de la Justicia, Astrea, que le permite constatar su desaparición de la tierra, motivo apropiado para criticar, en discurso satírico, la tergiversación de la justicia natural en los procedimientos civiles y criminales de su época. He

tratado la imitación de la fuente de Luciano ya en otro trabajo y a él remito para una descripción del tipo de procedimiento puesto en juego por Argensola.

z5

Con respecto a la recreación del relato mitológico de Minos y Dédalo, Argensola puede haberse basado en las *Metamorfosis* de Ovidio, libro VIII, fuente que glosan los manuales mitográficos del XVI, la *Philosophía secreta* de J. Pérez de Moya, por ejemplo. La versión que da el Dédalo de Argensola de la historia de los amores adúlteros de Pasifae con el toro, de los que nació el Minotauro, se aproxima a la explicación que da Pérez de Moya del sentido histórico del mito.<sup>26</sup> Por otra parte, su representación de Minos como rey cruel y tiránico está conectada con la que recibe en algunas leyendas áticas; según estos relatos, Minos había impuesto a los atenienses un tributo, por el que, cada año o cada nueve años, según las fuentes mitográficas, siete jóvenes y siete muchachas atenienses debían ser entregados en sacrificio al Minotauro, matado

---

<sup>25</sup> Cfr. Lía Schwartz, «Modelos clásicos y modelos del mundo en la sátira áurea: los Diálogos de Bartolomé Leonardo de Argensola», en *Estado actual de los estudios sobre el Siglo de Oro*, Salamanca: Ediciones Universidad, 1993, pp. 75-93 y el artículo contemporáneo de éste, F. Ezpeleta Aguilar, «Los diálogos lucianescos de Bartolomé Leonardo de Argensola y la tradición del género dialogal clásico», en *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Actas del I Simposio sobre humanismo...*, Cádiz, 1993, 441-449

<sup>26</sup> Juan Pérez de Moya, *Philosophia secreta*, ed. de Eduardo Gómez de Baquero, Madrid: 1928, tomo II, pp. 145-153, donde se tratan el mito de Minos, Pasifa y el Minotauro, y el de Dédalo e Icaro. En el poema de Ovidio, cfr. *Metamorphoseos*, libro VIII, vv. 183-236. Sobre el «Sentido histórico» del mito, cfr. la p. 147: «La verdad es que estando Minos en guerra contra los atenienses, dejó por gobernador un su secretario llamado Toro, y Pasifa se enamoró dél, y quedó preñada, y parió un hijo, que en parte parecía a Minos y en parte a Toro el adúltero, y por eso le llamaron Minotauro.» Compárese con el pasaje del «Dédalo», en el que éste explica, a propósito »del nefando amor« que se le había atribuido" «Ríete de todo eso del toro. La verdad es que a la Reina le pareció bien un caballero llamado Toro, secretario del Rey, su marido, y por ser mi amigo, quiso el Rey dar a entender que gozaron de sus amores con intervención mía y en mi casa; pero nada desto puso en juicio, y cuando por justificarse redujo su ira a pleito, solamente me cargó la muerte de mi sobrino, que se hizo en Atenas, a donde no se extiende su reino, y en tiempo en que yo no era súbdito suyo; y para esto acumuló otros cargos tan ridículos, que los que los sabían y cotejaban con ellos mis largas prisiones, se lastimaban y se reían de la ceguedad de aquel Rey.» (p. 165).

finalmente por Teseo. En contrapunto con éstos, circulaba la visión griega tradicional de un Minos, justo y sabio rey de Creta, que los dioses convierten en juez de los muertos en el Hades. Argensola parece estar al tanto de ambas versiones. A la fuente ovidiana deben haberse superpuesto otras referencias que, derivan, creo, menos de la *Bibliothèque* de Apolodoro, como pretende Green, que, con más seguridad, del relato sobre Teseo que constituye una de las *Vidas paralelas* de Plutarco, texto muy leído en la segunda mitad del XVI y en la centuria siguiente, en la que Minos aparece caracterizado como «muy regio... hombre fiero y violento», rasgos aplicados al retrato del tirano en muchos tratados sobre la educación del príncipe compuestos en los siglos XVI y XVII.<sup>27</sup> Es en Plutarco, además, donde se lee que Minos tuvo un hijo con Pasifae, que se llamaba Androgeo, muerto a traición en el Atica, nombre que Argensola reitera en su diálogo satírico, cuando también hace decir a Dédalo que el «hermoso Andrageo» fue hijo de Minos y Pasifae (p. 164).

En su sátira Argensola cifra alegóricamente a Felipe II en la figura de Minos, aprovechando aun, creo, la ambigüedad con la que el personaje aparecía retratado en la tradición mitográfica. En efecto, la obra refiere a un rey histórico, que aunque sabio y prudente, según las acotaciones de Polites, se había comportado como un tirano en el tratamiento injusto de su criado-ministro.

POLITES - Todavía pienso que ningún súbdito tiene derecho para huir de su legítimo príncipe, aunque no le guarde justicia, pues tal cual fuere, se le dio el cielo por superior.

---

<sup>27</sup> Cfr. Plutarco, *Vidas paralelas*, Buenos Aires: Joaquín Gil, 1944, p. 29: «así es que Minos siempre ha sido desacreditado y maltratado en los teatro áticos, cuando no se detuvieron en llamarle, Hesíodo, muy regio, y Homero, familiar del mismo Júpiter; pero tomándole por su cuenta los compositores de tragedias, por medio de la poesía y de la escena, le cubieron de ignominia como hombre fiero y violento; siendo así que por otra parte es comúnmente sabido que Minos fue rey y legislador, y Radamanto juez y celador de las rectas determinaciones de aquél.»; el texto griego en, *Plutarch's Lives*, ed. de B. Perrin, Cambridge-London: Heinemann, 1967, tomo I, Theseus, XVI, p. 33.

DÉDALO. - ¿Cuándo será, Polites, el día que yo te vea reír de esas finezas fantásticas? Sabe que en dejando un príncipe de hacer justicia lo deja de ser, demás que a nadie en la tierra se le dio poder ni jurisdicción sobre la ley natural que obliga a cada uno a su defensa. Antes el poder de los reyes se debe emplear (y para eso se les dio) en la conservación deste derecho natural, y tanto son ellos injustos cuanto se desvían de él. (p. 176)

En los relatos mitográficos, Dédalo «varón claro por la variedad de sus sucesos y excelencias de sus artes y sabiduría», así resumía su historia Pérez de Moya, por dar «industria cómo Teseo entrase en el laberinto y matase al Minotauro», fue encarcelado, junto con su hijo Icaro, por Minos. Para huir de la prisión, Dédalo fabrica las conocidas alas con plumas que, pegadas con cera, con la ayuda de Icaro, como se dice en el relato de Ovidio, les permiten huir del laberinto-prisión, volando como las aves.<sup>28</sup> Y así también en la sátira de Argensola:

DÉDALO. - Pensaba yo en mis prisiones todas éstas y otras cosas, cuando noté que en lo alto de la torre y casi pegado a las vigas susurraba un enjambre, e iban y venían las abejas.."¡Oh divino Aristeo (dije yo entonces levantando los ojos al cielo) si te fue cara en algún tiempo la invención de la miel...., permite que el haber llegado a melificar en este techo, por ser ellas entre todas las cosas vivientes el ejemplo de la perfecta prudencia e industria, redunde en beneficio de los que esta cárcel oprime tan necesitados de tales socorros"

Por azar, el personaje descubre un panal de abejas en el techo de la prisión; por azar, llegan volando «cuatro águilas», que se despojan de sus plumas. Estas caen sobre el techo de la prisión, y el Dédalo de Argensola, como el de Ovidio, cuyo discurso imita, decide:

---

<sup>28</sup> Cfr. *Metamorphoseos*, VIII, w. 195-200, donde Icaro se demora ayudando a su padre a pegar las plumas con cera, sin saber que su destino es morir ahogado al acercarse al sol: «Puer Icarus.../ Captabat plumas, flauam modo pollice cœram/ Mollibat lusuque suo mirabile patris / Impediebat opus.»; cf. Ovide, *Les métamorphoses*, ed. de G. Lafaye, Paris: Les Belles Lettres, 1928, tomo II, pp. 67-68.

junté las plumas y fabriqué dos pares de alas para Icaro y para mí, aunque él alguna vez con su pueril inquietud estorbaba la obra alargando la mano a lo que yo componía.

El vuelo de Dédalo representa, pues, la huida de Antonio Pérez de la cárcel, como la figura de Pasifae, *mutatis mutandis*, representaba a la Princesa de Eboli y las adaraciones sobre el caballero Taurus-Toro, tienen como propósito desmentir las historias que habían reducido la caída de Dédalo del favor del rey a una cuestión exclusiva de relaciones sentimentales entre los personajes en juego. Aclara, por tanto, Dédalo que en estas cuestiones:

nada desto puso en juicio [el Rey] y cuando por justificarse redujo su ira a pleito, solamente me cargó la muerte de mi sobrino, que se hizo en Atenas, a donde no se extiende su reino... (p. 165)

En efecto, según ésta sátira, la condena de Antonio Pérez se basaría, fundamentalmente, en la malhadada decisión de hacer asesinar a Escobedo, de cuya responsabilidad quería eximirse Felipe II, quien, por otra parte, resulta implicado, en este suceso, como en otros en los que fue partícipe de su secretario en confabulaciones e intrigas. Así, al menos, lo sugiere el personaje de Argensola:

¿Quién no adulará a la ira del Rey? Las mismas leyes se acomodarán a las maliciosas interpretaciones y mortífera violencia que en ellas suele ejecutar el ingenio caviloso de los jurisconsultos. Esto pudiera yo temer, aun en caso que me guardara justicia, que no la hubo, ni en el rito del libelo, tanto más que el no formar contra mí cargos tocantes a Pasifae y al Toro, y, por otra parte, gustar de que el mundo entienda el caso como anda divulgado, razón de estado es para que de aquí se infiera que, pues el Rey no pone en duda la averiguación de su afrenta, tiene secreta certeza del que la cometió. Desto nació mi recelo. Pero otra mayor causa tuve para temer, y fue acordarme de cuán grande artífice fui yo en esa inhumana disciplina cuando estuve en la gracia del rey Minos. (p. 172)

Por tanto, lo que sí puede deducirse de la complicada historia de Pasifae y Dédalo es que el Rey quiso, asimismo, deshacerse de Pérez porque éste

conocía numerosos secretos de estado. Si relacionamos esta denuncia con relatos historiográficos actuales del caso, diríamos que Felipe II estaba al tanto de que Pérez había auxiliado a la Princesa en empresas turbias para obtener fines particulares. Pero además, como miembro activo de la facción política que la Princesa pretendía seguir dirigiendo, muerto ya su marido, siguió promoviendo una política que había entrado en conflicto con los movimientos expansionistas que llevaron a la anexión de Portugal.<sup>29</sup> Razón de estado, pues, fue la que impulsó a Felipe II-Minos a librarse de la presencia de Pérez, porque el grupo político o la facción de la nobleza cuyos intereses defendía, había perdido ya poder en la Corte hacia fines de la década de 1570.<sup>30</sup> No sorprende, pues, que Dédalo se encone contra el abandono del favor real, subsumiendo su crítica de la justicia del Rey bajo el desarrollo del topos de la huida de Astrea. A la pregunta de Polites acerca de cómo se desengañó de la vida política, Dédalo dirá, pues, que su viaje por los cielos le permitió recabar la verdad.

La denuncia satírica del monarca se centra, pues, en lo que se percibe como su tergiversación de la justicia natural. Es ésta una exigencia que dialoga, evidentemente, con la que fundamentan los tratados de príncipes de fines del siglo XVI, de tendencia eticista, que preconizaban que la política debía ser regida por la moral y la razón fundada en la religión. Argensola critica, pues, en clave satírica, el modo en que los reyes convierten lo que se denominaba «causa grave» en «razón de estado», y la tendencia a defender esta última a expensas del respeto a la justicia natural.<sup>31</sup> Pero más allá de lo que la

---

<sup>29</sup> Cfr. Green, art. cit., quien se apoya en las tesis de Roger B. Merriman, *Philip the Prudent*, pp. 346.

<sup>30</sup> Cfr. R. Kagan, *Lucrecia's Dreams*, cit., p. 89.

<sup>31</sup> He estudiado la figura en un artículo complementario a éste: «La representación del poder en la sátira áurea: del rey y sus ministros en el *Dédalo* de B.L. de Argensola y en los *Sueños* de Quevedo», de próxima aparición.

representación de Minos constituye en función del modelo de rey/tirano que dibuja la sátira, y que debe descodificarse en relación con los tratados teóricos contemporáneos sobre la monarquía, me interesa señalar, en este trabajo, cómo las quejas del personaje prófugo parecen hacerse eco, además, de una concepción «aragonesa» del procedimiento legal, que refiere, indirectamente, a los fueros del Reino, en los que se había basado Bartolomé para exponer la posición de los zaragozanos en los informes enviados a Felipe II en 1591. Como afirma Colás a propósito de las *Alteraciones populares*, Bartolomé se presenta también aquí como un partidario del constitucionalismo aragonés frente al absolutismo monárquico.<sup>32</sup>

En efecto, el relato de Dédalo de esta sátira, corresponde a la primera fase de la huida del personaje histórico, a quien representa alegóricamente. En el «Dédalo» no se incluye una descripción de las revueltas mismas, aunque se implique a Aragón en el desenlace. La sátira concluye cuando el personaje, refugiado en la corte del rey Cócalo de Sicilia, reniega de sus afanes políticos, «sofistería engañosa» y se promete entregarse a «la santa sencillez», afirmando que «por vía de perdón» no quiere volver a la gracia del rey Minos. El reino siciliano de Cócalo representa, así, el lugar, en el que Dédalo-Pérez se refugia después de su trabajosa huida por los cielos. Este es un reino en el que sí funciona la justicia, a diferencia de lo que ocurre en Creta, es decir, la Corte madrileña.

¿Cuál es la queja o crítica central de Dédalo, que le lleva a acusar a Minos de tirano? El texto la explicita: la cárcel sólo debe ser espacio del castigo, después del conocimiento de la causa de la pena. Quien mantiene a un reo en prisión, sin haber averiguado su culpa, no actúa según las normas de la

---

<sup>32</sup> ed. cit., p. 75.

verdadera justicia.<sup>33</sup> Once años después de haber provocado el crimen, Felipe II había abierto un nuevo proceso a Antonio Pérez y lo había hecho encarcelar. Desde la perspectiva de Dédalo, como un tirano, el rey «a la sombra de las leyes había de ahogar la leyes, a lo menos las que hablasen en mi favor, y obscureciera mi inocencia» (p. 171).<sup>34</sup> Frente a esta manera de proceder, no podía sino destacarse el privilegio de la manifestación que contemplaban los fueros aragoneses. En efecto, el Justicia de Aragón podía poner al reo en libertad, en tanto se concluyese el proceso legal que lo condenaría o absolvería o podía detenerlo en la cárcel de los manifestados, garantizándole así un proceso legal «sin violencias ni tormento», y este recurso alaba Pérez en sus *Relaciones*.<sup>35</sup> Otros puntos de contacto entre ambas obras fueron señalados ya por Green, quien se basa en la presencia de dos emblemas impresos en las ediciones francesas de 1598 de estas *Relaciones*, para conjeturar que el diálogo se escribió hacia 1600. En efecto, uno de los emblemas presenta al Minotauro encerrado en el laberinto, que pide silencio con un dedo sobre los labios; el segundo, lo muestra ya liberado y en un gesto de triunfo.<sup>36</sup> Y explica Antonio Pérez el significado de los emblemas escogidos:

La primera para mostrar a my Príncipe que sobre tal golpe de agrauio, sobre tal quiebra de méritos, y esperanças, en medio de aquellas prisiones, metido en aquel Laberintho de confusión de ánimo, tendría constante my silençio, y firme mi confiança IN SPE, en esperança dél, y de la fee de cauallero, que me auía diuersas vezes empeñado. La segunda para aduertirle, que al fin llegando la hora,

---

<sup>33</sup> «Dédalo», cit., p. 163: «Pregunto yo: si Minos tuvo no fingido deæo de examinarme en verdadera justicia, ¿para qué me guardó tantos años preso sin tratar de mí? La cárcel para guarda de los reos ha de servir, y cuando se convierte en pena y toma las veces del castigo, es después del conocimiento de la causa. » (p. 163).

<sup>34</sup> Sobre críticas concomitantes del comportamiento tiránico y la crueldad de Felipe II en la literatura de pasquines que circuló en años contemporáneos a los sucesos, cf. los citados por Gascón Pérez en Felipe I, modelo de príncipe e imagen de tirano», cit., y los reproducidos por Paloma Bravo-Blondeau en su ed. cit. de las *Relaciones*.

<sup>35</sup> Cfr. *Aragón bajo los Austrias*, cit., p. 23 y Antonio Pérez, *Relaciones*, cit., p. 220.

<sup>36</sup> Los describe Paloma Bravo-Blondeau en el tomo I, p. 257 de su edición.

fáltando, digo, lo que digo, se rompería el Labyrintho, y silencio y que este duraría sólo VSQVE ADHVC, hasta el punto del desengaño de mi esperanza.

Si Bartolomé Leonardo había leído las *Relaciones* de Pérez por esos años y se había inspirado en ellas para escribir una sátira, lo cual no me parece imprescindible, por otra parte, es evidente que ésta no podía ser destinada a su publicación inmediata, aunque contamos con más de un manuscrito que indica que había circulado en la época. Después de las revueltas de 1592 Bartolomé se fue forjando una imagen pública diferente, obligado, en parte, por las circunstancias del caso, o como resultado de un proceso de reflexión sobre aquel penoso enfrentamiento entre el poder central y las instituciones del Reino de Aragón, que iría modificando su posición ideológica. En efecto, ya en la declaración que hizo en el Proceso del Duque de Villahermosa, dada el 19 de noviembre de 1592, en Zaragoza, Bartolomé afirmaba, cautelosamente, que el Duque nunca había tenido trato con Pérez; más aún que «no le tratara ni comunicara de ninguna manera, por tenerle por hombre arrogante y soberbio; y que creía que algunos grandes pecados que había cometido contra Dios y contra su Rey le tenían justamente puesto en su desgracia y en tan desdichado estado como en el que entonces estaba». Y prosigue según el documento que lo ha transmitido: «y tiene este testigo por cierto que no solamente no lo quería bien pero que le aborrecía de corazón.» Más aún, dice Argensola:

este testigo responde que estando Antonio Pérez puesto en la Cárcel de Manifestados, de la presente ciudad, no solamente el Duque no le favoreció ni ayudó secreta ni públicamente por sí ni por interpuestas personas, pero, antes bien, tratando el dicho Duque con este testigo de las cosas del dicho Antonio Pérez, en Pedrola, en pláticas

ordinarias... le oyó decir que Antonio Pérez era muy grande traidor y embaidor...<sup>37</sup>

Así, da a entender el Rector de Villahermosa, especialmente en su mención de las conversaciones cotidianas que había tenido con su protector, que compartía su opinión sobre el ex-secretario de Felipe II.

El «Dédalo» registra, pues, una visión crítica de un caso famoso que no podía ser interpretado ya simplemente desde una perspectiva local después de 1592. Más aun, en años posteriores Bartolomé se enfrentará con otro dilema: el de la «inenarrabilidad» de las alteraciones, ya que ninguna historia de los sucesos podía contentar, simultáneamente, a la Diputación aragonesa y a la censura de la monarquía. Cuando Bartolomé ya era Cronista de Aragón y Cronista del Rey, en la década de 1620 y se le encargó la redacción de un relato historiográfico sobre las revueltas de 1591, sólo llegó a escribir una primera parte introductoria. Tampoco entonces pudieron ponerse de acuerdo los Diputados, una vez entregada y leída la primera parte; le ordenaron, por ello, que no continuase redactando la segunda parte, en la que debería haber tratado el tema en detalle. «Señor mío» decía Bartolomé en 1628, en carta a su amigo Fray Gerónimo de San José, «quién ajustará los pareceres, ni los votos de las Congregaciones?». <sup>38</sup> En efecto, lo resumía ya Colás, la conjunción de factores que entraban en conflicto incluían la censura real y la de la Inquisición, el deseo de no ofender a las familias aragonesas implicadas en los sucesos, la voluntad de combinar la defensa de la fidelidad de Aragón, a pesar de la invasión y la modificación de los Fueros, que siguió a la represión, con el encomio de un rey magnánimo y justo con su grey. <sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> G. Marañón transcribió este documento, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, legajo 23, p. 707, folio 468v, en su *Antonio Pérez*, «Apéndice XXIX», pp. 420-424.

<sup>38</sup> Citada por Pellicer, p. 100.

<sup>39</sup> Cf. *Alteraciones populares*, cit., p. 14.

Sin embargo, sí parecieron aceptables las anotaciones que redactó Bartolomé para la segunda parte de la obra historiográfica de Luis Cabrera de Córdoba, *Felipe II, Rey de España*, cuyo primer tomo se imprimió en Madrid en 1619. Recordaba ya Pellicer en 1778 que los diputados, «a quienes importaba tanto mirar por el vulnerado honor del Reyno», pidieron a Felipe III que no se publicase el segundo tomo de la Historia, que aun corría en manuscrito, «porque juzgaron ofendía a la buena fama de Aragón». A su pedido, pues, Bartolomé apuntó en los márgenes del manuscrito, «lo que convenía reformar» para que no resultaran agraviados los aragoneses.<sup>40</sup>

En 1625, justificando su aprobación de la *Historia apologética* de Gonzalo de Céspedes sobre estos mismos sucesos, Bartolomé Leonardo se siente obligado a vindicar a Felipe II, al Conde de Chinchón y a otros participantes en las acciones de esos años, recordando el párrafo inicial de sus *Alteraciones populares*, en el que afirmaba ya que, aunque el desorden de las revoluciones de 1591 «dio a los escritores ocasión para reducir las a historia» no les dio «licencia para interpretarlas a su albedrío.»<sup>41</sup> Más de treinta años después, Felipe I de Aragón y II de Castilla es, para el Cronista, «un rey religiosísimo y prudentísimo»; Bartolomé siente que debe defender, asimismo, al Conde de Chinchón, castigado en sátiras compuestas en la época de las revueltas, y aclarar cuestiones que atañen a los acontecimientos previos a los sucesos del 91. Cuestionando la designación de «justiciero» que recibe Felipe II, Bartolomé aclara que fue «recto, justo y magnánimo», y que «la benignidad mezcló cuando convino con el rigor».

---

<sup>40</sup> Cf. Gascón, *Bibliografía*, p. 42.

<sup>41</sup> Cf. «Sobre los motivos que le movieron a aprobar un libro de don Gonzalo de Céspedes...», en *Obras sueltas*, p. 283.

En el ya citado libro impreso en Zaragoza en 1599, *Relación de las exequias que la muy insigne ciudad de Çaragoça a celebrado por el Rey don Philipe*, se incluye una canción laudatoria, o elegía, del Rector de Villahermosa, compuesta para un Certamen Poético celebrado para solemnizarlas, que ya Pellicer decía que contenía unos versos excelentes.<sup>42</sup> Es este otro de los libros o manuscritos poéticos «dedicados a glosar la vida de Felipe II, sumas de hazañas y virtudes», decía Fernando Bouza, cuando al describir la construcción del mito real, analizaba otros panegíricos del monarca difunto.<sup>43</sup> Sin duda, el género poético exigía el elogio desmesurado del monarca; con todo, para representar al nuevo Alcides, Argensola construye imágenes hiperbólicas de su valor, en imitación de unos versos de la tragedia *Hercules Oetaeus*, de Séneca, que no condicen con la figura del rey que trazaban las sátiras antifilipistas de la época, con las que parecen dialogar algunos pasajes de su «Dédalo».<sup>44</sup> Felipe II es descrito en términos semejantes a los que presentaban los discursos apologeticos, que pretendían rescatar las cualidades heroicas del monarca:

.... domando  
 monstruos y ejercitando la saeta,  
 en el alto Oeta tuvo el premio, cuando,  
 lo mortal abrasando,  
 voló purgado a la región quieta;<sup>45</sup>

---

<sup>42</sup> *Ensayo*, cit., p. 84. El poema lleva el número 167 en la edición de J. M. Bleuca, Bartolomé Leonardo de Argensola, *Rimas*, Madrid, 1974, tomo II, pp. 99-101; otro poema en el que aparece Felipe II es el [168], dedicado a Felipe III «habiendo celebrado las exequias de su padre». Para la tragedia de Séneca, cf. la edición de L. Herrmann, *Sénèque*, Paris: Les Belles Lettres, 1961, vv. 766-768, 1745 y ss., 1760 y ss.

<sup>43</sup> Cf. *La Corte de Felipe II*, cit., p. 37.

<sup>44</sup> Cf. Bouza, en *La Corte de Felipe II*, cit., p. 71, donde se reproduce la copla de un romance, en el que Jimena= Aragón, presenta una petición de justicia al rey Fernando I = Felipe II, por agravios del Cid= Conde de Chinchón: «Sentencias mal detenidas / prolixos acuerdos largos / aventuran los negocios / que piden breves despachos.»

<sup>45</sup> Cf. Séneca, *Hercules Oetaeus*, coro final, vv. 1989-1990, donde se lo describe como domador de fieras: «Sed tu, domitor magne ferarum / orbisque simul pacator, ades ». Es atributo constitutivo de la figura de Alcides, y reaparece, en palabras del mismo personaje,

Más aun, entre las virtudes que escogió Bartolomé para describirlo como monarca perfecto figura, conspicuamente, la justicia:

y no menos sujeta vio la tierra,  
antes compuesta por sus justas leyes,  
que de bárbaros reyes  
la tiranía domada en justa guerra.

Esta figura de *rex iustus* que los apologistas aragoneses habían contribuido, paradójicamente, a forjar, será imagen reiterada en los tratados historiográficos y morales que se escriban después de 1621, cuando los moralistas y los autores satíricos más jóvenes que Argensola, Francisco de Quevedo, por ejemplo, quieran proponerle a su nieto, Felipe IV, un modelo de perfecto monarca y *exemplum* a imitar.<sup>46</sup> Felipe II se había convertido, a fines del reinado de su hijo, en protagonista de una edad de oro, de la que se había borrado el recuerdo de su conducta despótica cuando las revueltas zaragozanas de 1591, que defendieron, o trataron de justificar, Bartolomé y Lupercio Leonardo de Argensola.

---

en *Hercules Oetaeus*, w. 1270-1: «tibi illa virtus, quae tot elisit mala, / tibi cessit uni;» Para la descripción del ascenso de Hércules a los cielos, ya consumido su cuerpo por el fuego, cf. w. 1963- 1976.: «iam parce, mater, questibus; manes semel / mortale fuerat, ignisevictus tulit; / paterna caelo, pars data est flammis tua. / proinde planctus pone, quos nato paret / virtus in astra tendit, in mortem timor. / praesens ab astris, mater Alcides cano: / poenas cruentus iam tibi Eurystheus dabit; / curru superbum vecta transcendes caput. / me iam decet subire caelestem plagam; / inferna vici rursus Alcides loca. » ; en *Seneca's Tragedies*, ed. de F. J. Miller, London-New York, 1917, tomo II, pp. 340, 284 y 338, respectivamente.

<sup>46</sup> Para el caso de Quevedo, cf. Carmen Peraita, *Quevedo y el joven Felipe IV. El príncipe cristiano y el arte del consejo*, Kassel: Edition Reichenberger, 1997.